

Santiago de Cali, 15 de junio 2021

Señor  
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Cali - Valle

RADICADO: 76001400302220200004200  
DEMANDANTE: ALFREDO PATIÑO PINEDA  
DEMANDADO: ANGIE YULIETH VILLANUEVA ZAMBRANO

**ASUNTO:** recurso de reposición

**ANGIE YULIETH VILLANUEVA ZAMBRANO**, domiciliado en la calle 42 4-11 barrio Campestre de Palmira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.645.498 expedida en Palmira; obrando en nombre propio, respetuosamente procedo a interponer recurso de reposición en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

#### FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

**HECHO PRIMERO:** es parcialmente falso en cuanto que el señor ALFREDO PATIÑO PINEDA el día 29 de septiembre del año 2018 me otorga un préstamo por la suma de \$500.000 pesos moneda corriente.

**HECHO SEGUNDO:** es parcialmente falso en cuanto que el valor prestado fue de \$500.000 pesos moneda corriente, quedando estipulado en la carta de instrucciones donde se estableció que el título valor firmado por mí con espacios en blanco, no tenía fecha límite de pago, el interés pactado por el señor ALFREDO PATIÑO PINEDA era el 10% del capital, ósea 50.000 pesos mensuales.

**HECHO TERCERO:** es parcialmente falso, pues yo firme el título valor con espacios en blanco más una carta de instrucciones donde se estipulaba el valor prestado \$500.000 pesos moneda corriente, el pago del interés 10% sobre el valor del capital, anexe copia de cedula de ciudadanía y carnet institucional.

**HECHO CUARTO:** Es falso puesto que los interés pactados por el señor ALFREDO PATIÑO PINEDA era el 10% del capital, ósea 50.000 pesos mensuales.

**HECHO QUINTO:** Es falso puesto que en la carta de instrucciones no se estipulada un límite de plazo para saldar el capital.

**HECHO SEXTO:** Es falso, puesto que si cumplí con lo pactado al dar 6 meses de intereses, posterior a esto y por problemas de salud de mi señora Madre Rosa Ana Zambrano Aranda, me comuniqué personalmente con el señor ALFREDO PATIÑO PINEDA, informando que ya no era posible seguir pagando intereses y le solicite que ese 10 % se abonara al capital, lo cual el accedió y durante 4 meses mas le abone 50.000 mensual para un total de 200.000 quedando como saldo la suma de 300.000 pesos.

**HECHO SEPTIMO:** es falso puesto que dicho titulo valor se firmo con casillas en blanco y el monto prestado quedo estipulado en la carta de instrucciones

### FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez que:

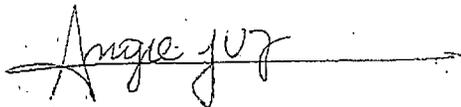
- Ordenar al señor ALFREDO PATIÑO PINEDA suministre a su despacho la Carta de Instrucción del título valor la cual fue firmada el día 28/09/2018
- Declarar improcedente lo dispuesto por el señor juez en primera instancia dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que se lleva en mi contra y todas las actuaciones surtidas.

### NOTIFICACIONES

Las más la recibiré mediante correo electrónico [ay.villanueva@policia.gov.co](mailto:ay.villanueva@policia.gov.co) o físicas en la calle 42 4-11 barrio Campestre Palmira Valle.

Del Señor Juez,

Cordialmente



**ANGIE YULIETH VILLANUEVA ZAMBRANO**  
CC: 1.113.645.498 de Palmira